

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Ref. Proceso Ejecutivo Singular No. 110014003053 20220013800

Visto informe secretarial la Juez Resuelve:

1. Admitir desistimiento sobre el embargo del salario que el extremo pasivo perciba de ECOEXPRES S.A.

2. Decretar embargo en la proporción que exceda de la quinta parte del salario mínimo legal vigente del salario percibido o por percibir por el demandado de su relación laboral y/o prestación de servicios con Colombia de Encomiendas S. A., con fundamento en lo preceptuado en el artículo 156 del código Sustantivo del Trabajo, 599 y 593 numeral 6 del CGP.

Limitar la medida a la suma de \$80.000.000.00

Líbrese comunicación al Pagador y/o Representante Legal de la citada empresa con las advertencias legales e indicando la cuenta en que deben ser depositados los dineros embargados.

Notifíquese, (2)



Nancy Ramírez González

Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 202 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha <u>30 - noviembre - 2022</u>
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria

